

UN ANÁLISIS DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL. APUNTES PARA LA REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

José Luis López González

Profesor Titular de Derecho Constitucional. Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

El sistema constitucional español precisa un conjunto de medidas urgentes que faciliten su regeneración. La formación en valores cívicos y cultura constitucional, una mejor selección de las élites, la limitación de los mandatos, la mejora en el funcionamiento de los instrumentos de control del ejercicio del poder y el respeto efectivo de la separación de poderes constituyen algunas de las medidas esenciales para afrontar el imprescindible proceso de regeneración de la vida pública en España.

*“Los estadounidenses son libres de estar en desacuerdo con la ley, pero no de desobedecerla, pues ningún hombre, por muy importante o poderoso que sea, ni ninguna muchedumbre, por más rebelde o turbulenta que se muestre, tiene derecho a desafiar a un tribunal de justicia. Si este país llegara al punto en que cualquier hombre o grupo de hombres, por la fuerza o la amenaza de la fuerza, pudiera desobedecer los mandamientos de nuestro más Alto Tribunal y nuestra Constitución, ningún ciudadano estaría a salvo de sus vecinos”. **John Fitzgerald Kennedy***

*“¿Estamos gobernando la globalización o la globalización nos gobierna nosotros? (...) Es necesario revisar nuestra forma de vivir. El desarrollo tiene que ser a favor de la felicidad humana, porque ese es nuestro tesoro más importante”. **Pepe Mujica** Presidente de la República de Uruguay, ante Naciones Unidas, Río de Janeiro, 2012*

I. NOTA PRELIMINAR: UN PROBLEMA COMPLEJO

Cuando se procede al análisis del funcionamiento de los sistemas democráticos de nuestro entorno, y muy en particular del español, se constatan importantes deficiencias que afectan a su propia legitimidad y que invitan a pensar en la necesidad urgente de iniciar un proceso de regeneración democrática de una vida pública manifiestamente mejorable.

Un análisis integrador de la situación exige prestar atención a dos perspectivas de análisis estrechamente relacionadas entre sí: la política y la jurídica. No debe olvidarse que un problema complejo, como es el que nos ocupa, no admite estudios reduccionistas ni soluciones simples. En el caso que aquí y ahora se analiza se trata de una crisis institucional grave, materializada estos últimos años en un proceso de degradación acentuada de nuestra democracia, que precisa tanto de acuerdos políticos de amplio alcance como de soluciones aportadas desde el mundo del Derecho en general y del Derecho Constitucional en particular. Como pone de manifiesto el Profesor Aragón Reyes, en una prueba más de su consolidado magisterio, “Es cierto que las medidas inaplazables que esta situación requiere han de ser, necesariamente, políticas, pero si se pretende que sean eficaces precisan, sin duda, de sólidas y razonables fundamentaciones y construcciones constitucionales. Los juristas solventes tienen, pues, la obligación de criticar y proponer. Los políticos el deber de escucharlos” (*Aragón Reyes, 2013, P. XIII*).

La preocupación por la erosión de las democracias tiene un carácter global y afecta a países que hasta no hace demasiado tiempo eran considerados como modelos a imitar. Es el caso de, por ejemplo, Francia, Italia, Reino Unido o Estados Unidos. Entre los factores que han podido conducir a esta

situación merecen destacarse el crecimiento de la desigualdad, el desprestigio de la ideología liberal y el auge de la polarización, los conflictos sociales de origen cultural, étnico y religioso, las tensiones originadas por los movimientos migratorios masivos y descontrolados y la escasa credibilidad de los ciudadanos con relación a las instituciones democráticas y a la política en general.

En este trabajo se pretende llevar a cabo un primer análisis general de los problemas actuales más significativos de la democracia en España.

En democracia la participación requiere la implicación de la ciudadanía. Esa participación se ve dificultada por jornadas inacabables, en no pocos casos en el marco de una economía total o parcialmente sumergida, y por una carencia, ya clásica entre nosotros, de una formación que facilite el ejercicio de la ciudadanía. Ahora bien, el prestigio y la confianza en el sistema institucional de nuestra democracia descansa necesariamente en la ejemplaridad de nuestros representantes parlamentarios y, con carácter general, de todos los poderes públicos. Bien puede decirse que la democracia se construye desde abajo hacia arriba (participación popular) pero se sostiene desde arriba hacia abajo a través de la legitimidad de ejercicio de los poderes públicos y la ejemplaridad en el funcionamiento diario de los órganos constitucionales (teniendo en cuenta que el principio de lealtad institucional ha de presidir las relaciones entre todos ellos) y, con carácter general, de la totalidad del sistema institucional. En este sentido, resulta especialmente impresentable y preocupante el comportamiento y la escasa educación de los parlamentarios en las sesiones de control de los miércoles.

Esa dinámica de ejemplaridad se vería muy reforzada si los representantes parlamentarios y, de manera especialmente relevante el Presidente del Gobierno de España, se presentasen a una única convocatoria electoral. En España, repasando la trayectoria de los sucesivos presidentes del gobierno en nuestra actual democracia, se observa algo común a todos ellos: la primera legislatura es de mejor calidad que las posteriores. Los problemas generados por casos de corrupción o de adopción de medidas de dudosa regularidad desde el punto de vista ético, por más que resulten conformes con la normativa vigente, se observan a partir del segundo mandato.

Si descendemos al plano social, el modo de vida anglosajón, de carácter marcadamente individualista, que se ha impuesto en nuestro país, y la práctica exclusividad de las redes sociales como instrumento de comunicación, han mermado las iniciativas de solidaridad en el ámbito familiar y han cooperado decisivamente a la más que constatada despreocupación por lo público del ciudadano medio de nuestro país. En este momento histórico tan decisivo para el futuro de España como nación resulta imprescindible la activación cívica tanto frente a la desafección, que se transforma finalmente en desconfianza, por la política democrática cuanto como instrumento para hacer frente a la polarización que amenaza y desluce el pluralismo político proclamado en el art. 1.1 de nuestra Constitución como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico. Por consiguiente, resulta más necesario que nunca convencernos de que es posible articular cambios en las creencias, actitudes y prácticas de las personas. Afortunadamente, el ejercicio democrático que corresponde a la ciudadanía, así como sus valores y procedimientos, se pueden enseñar y aprender. Tanto la educación de nuestros jóvenes como la pedagogía desde las instituciones democráticas, mediante la adopción de comportamientos ejemplares por parte de sus miembros (lo que se denomina “legitimidad de ejercicio”), pueden ofrecernos las soluciones tan necesarias en esta hora de España.

II. LA CRISIS INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO POLÍTICO

Desde la perspectiva política, ha de apuntarse que el origen de los graves problemas que el Estado constitucional tiene planteados no está ni en cómo se llevó a cabo la transición política, ni en la Constitución resultante de la misma. En tal sentido, las deficiencias que en el presente se constatan se sitúan más en la práctica política (legitimidad de ejercicio) que en el diseño institucional propiamente normativo. Más allá de los órganos constitucionales, existe una realidad social muy compleja en donde se entrecruzan intereses económicos, sociales, religiosos, culturales y políticos en plena ebullición y ejerciendo presión sobre los órganos de poder para que se tomen decisiones favorables a tales intereses

y para conseguir alcanzar una posición de predominio social en competencia con otros grupos. La complejidad del propio Estado y del entramado social subyacente implica que las dificultades actuales únicamente admitan un análisis multinivel, el cual comprende desde los aspectos más visibles como la corrupción política, rasgo casi “sistémico” en nuestra actual democracia, hasta una intolerable ineficacia de los instrumentos de control. Todo ello ha dado lugar a un debilitamiento del Estado que guarda estrecha relación con la paulatina pérdida de confianza del ciudadano en el sistema institucional, en buena medida motivada, como se acaba de señalar, por los continuos casos de corrupción. La corrupción no debe tolerarse y debe prevenirse y castigarse severamente en un Estado de Derecho.

No debe olvidarse que la Constitución encomienda a los partidos políticos ser representantes de la ciudadanía y garantizar la democracia. Para lograrlo, ellos mismos tienen que ser democráticos en su ámbito interno y frecuentemente se comprueba que esto no es así. En efecto, desafortunadamente, los partidos políticos se han convertido en meras máquinas de acceso al poder y, en muchos casos, lo único que les preocupa es el modo de lograrlo. No es admisible que la principal preocupación, y casi única, de los partidos políticos sea acceder al poder y, mucho menos, de cualquier manera.

Cabe afirmar que nos encontramos inmersos en una profunda crisis institucional en gran medida alimentada por una sensación de descontento generalizado de la ciudadanía con los representantes políticos de los partidos mayoritarios y con los resultados del sistema socioeconómico. La corrupción que asola el sistema institucional guarda una estrecha relación con el despilfarro de los recursos públicos, la desatención a las necesidades prioritarias y la inversión en obras faraónicas innecesarias y carentes de utilidad contrastada, el desmesurado crecimiento de los aparatos de los partidos y el notable aumento de los gastos electorales.

La visibilidad pública de la corrupción exige la adopción de un conjunto de medidas de naturaleza jurídica primero, y de orden político después, que sean consecuentes con esta realidad. Ante la corrupción no cabe la tibieza. El poder no es inmune a las coacciones procedentes de quienes ostentan posiciones económicas de privilegio, y a menudo tiende a aliarse con algunos de los grupos de presión mejor situados, de tal forma que se genera una dialéctica de influencias recíprocas. Si no existe un decidido compromiso político, extenso e intenso, al más alto nivel, para combatirla sencillamente lo que se habrá decidido es una apacible convivencia con ella. En este último caso, a nadie podrá extrañar el surgimiento de extremismos y populismos de uno y otro signo.

Concretamente, el populismo es uno de los grandes males de la política del momento. No sólo por lo que representa, sino también y especialmente por el “efecto contagio” que traslada hacia los partidos políticos tradicionales. El populismo tiene el peligrosísimo componente que consiste en la ruptura radical de la separación de poderes, la amputación de la actividad de control del parlamento con relación al gobierno, la manipulación de las libertades de comunicación y, muy en particular de la libertad de prensa, y la erosión de la autonomía del poder judicial. Un parlamento populista trata de erradicar el pluralismo y la diversidad que, no se olvide, son elementos consustanciales a las asambleas democráticas. De esta manera, se anula el debate racional en el marco del denominado parlamentarismo deliberativo. Se trata de reemplazar el pluralismo y el consenso por un mensaje emocional cuya principal finalidad se cifra en encubrir la complejidad de los problemas. Un mensaje que renuncia a la búsqueda de la verdad a través del consenso y el pacto reemplazándola por la creación artificial de tensión y la imposición del criterio personalista y manipulador del líder populista. El fenómeno migratorio, la crisis económica o la corrupción son factores que se perfilan como particularmente eficaces a la hora de explicar el surgimiento de formaciones de corte populista.

Es la actitud escasamente decidida de los grandes partidos ante prácticas de la vida pública que dejan mucho que desear desde una perspectiva ética (incluso aunque no resulten contrarias al ordenamiento jurídico) la que alienta el surgimiento de estos nuevos actores políticos de ideología extremista en general y populista en particular.

En el origen de esta tendencia ha de localizarse el hecho de que los partidos tradicionales no están sabiendo encontrar un equilibrio entre la acción exterior del Estado (en el caso de España materializada de manera muy especial en su pertenencia a la Unión Europea) y la defensa de los intereses legítimos de sectores productivos, como los agricultores y ganaderos que desarrollan su actividad en nuestro territorio. Una Unión Europea sumamente exigente con los requisitos de todo tipo a los mencionados profesionales y que, de manera simultánea, no sólo permite, sino que incluso favorece la entrada de productos procedentes de otras economías que obtienen mayor rentabilidad a base de ignorar los derechos laborales y la protección social de los trabajadores. Se trata, de esta manera, de otorgar carta de naturaleza a la competencia desleal. Los partidos políticos tradicionales han descuidado intereses legítimos de los trabajadores, como los mencionados del sector agrícola y ganadero, y han dejado así terreno abonado a las protestas y las posiciones extremistas. De esta manera, los partidos populistas identifican a la ganadería y agricultura nacional como lo “nuestro” frente a las “élites insensibles y corruptas de Bruselas”. Se tiende así a una división antagónica y a un enfrentamiento permanente que oculta la complejidad de los problemas y que introduce un alto componente de crispación. Dicho componente se materializa en protestas (como las denominadas “tractoradas”) y en una radicalización generalizada de la vida política. Tal radicalización se construye a base de la implementar mensajes extraordinariamente simples y dominados por contenidos de profundo sesgo emocional.

Como sostenía Edmund BURKE, el padre del liberalismo conservador británico, toda “clase de Gobierno en democracias se basa en compromisos y pactos”. Los partidos tradicionales, en la medida en que representan a la inmensa mayoría de la población, deberían recuperar el equilibrio, a base del diálogo y el pacto, entre la acción interior (protección de las necesidades y reivindicaciones que se generan en el territorio del Estado) y exterior (pertenencia a la Unión Europea que también genera evidentes beneficios, aunque no sean a corto plazo, para los intereses nacionales) del Estado. En realidad, la finalidad última del constitucionalismo debería orientarse a instaurar y garantizar un ejercicio del poder político, y también económico, que proteja y potencie un elenco de valores proclamados en la propia Constitución y concebidos desde la dignidad de la persona, no desde los intereses de grupos económicos acostumbrados a la lógica del lucro incesante, y que además promueva el respeto y desarrollo de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Un verdadero Estado de Derecho no se comprende ya sin su dimensión social, y no puede limitarse a promulgar normas impecablemente vigentes, sino que debe velar hasta la extenuación para que estas normas sean razonable y realmente eficaces.

Por su parte, el ciudadano en democracia tiene la obligación de estar informado, de permanecer alerta y de cultivar una ética cívica, en una labor conjunta y coordinada entre las familias y los centros educativos, basada en los principios y valores constitucionales y orientada especialmente a los jóvenes. El peor enemigo de la democracia es el ciudadano apático, desinteresado, indiferente a la marcha de los asuntos de la comunidad en la que está inmerso. Se trata de promover un conjunto de pautas de comportamiento social arraigadas desde la educación infantil y primaria como instrumento de defensa de valores como la paz, la construcción de un régimen de libertades públicas, la solidaridad y la tolerancia en el marco de unas sociedades plurales y extraordinariamente complejas. La democracia es un modo de vida basado en valores y principios como el respeto a los derechos fundamentales de la persona, la legitimidad de las mayorías para gobernar a partir de un sistema de libertades y pluralismo y la protección del derecho de las minorías a fiscalizar mediante el control político, y en ocasiones también jurídico, las decisiones de los gobiernos mayoritarios y a presentar sus alternativas.

En efecto, es necesario promover un sistema educativo que fomente la formación para la democracia, esto es, para el desempeño responsable de la condición de ciudadano democrático. Esa renovada ética democrática debe orientarse a una reformulación conciliadora de las dos grandes dimensiones de la personalidad humana: por una parte, la individual (el ciudadano en sí mismo considerado) y, por otra, la colectiva (los grupos sociales a los que pertenece y en los que se integra). Se trata, en definitiva, de sentirse integrado en un proyecto social compartido sin renunciar por ello a la vida personal y privada.

Nunca se insistirá lo suficiente sobre la especial trascendencia que podría adquirir la vigilancia ciudadana derivada de la información para proteger el patrimonio colectivo y denunciar ante los órganos jurisdiccionales y ante las entidades administrativas dedicadas a la fiscalización pública su disminución injustificada, o las modificaciones arbitrarias de los planes de ordenación urbana. Es precisamente en el ámbito municipal en el que la participación ciudadana puede resultar especialmente eficaz, y debería poder realizarse sin trabas burocráticas estériles. A lo anterior ha de añadirse la participación electoral consciente, a través del sistema de premios y castigos que tanto éxito ha alcanzado en la cultura política anglosajona. En este sentido, conviene que el ciudadano ejerza su derecho de sufragio del modo más consciente y documentado posible. La condición de ciudadano democrático exige un esfuerzo por obtener información y un compromiso para las autoridades de facilitarla (transparencia en la gestión pública y protección de la libertad de prensa). Tal esfuerzo se ve ampliamente dificultado por el debilitamiento y la falta de independencia de los medios tradicionales de información y su progresiva pérdida de influencia que ha facilitado la expansión de opciones políticas populistas. En efecto, desafortunadamente el periodismo es hoy un actor secundario, carente de independencia financiera ante la drástica disminución de los tradicionales ingresos por publicidad, que ha perdido fuerza como contrapeso real y efectivo de la acción de gobierno en democracia.

La Junta Electoral Central, encargada de garantizar la transparencia en los procesos electorales, en su Resolución de 30 de abril de 2024, ha recordado que el Presidente del Gobierno de España ha de cumplir el deber de neutralidad al que se tienen que plegar los poderes públicos. En tal sentido, apunta que en todo momento el Presidente del Gobierno ha de ser consciente “del deber de neutralidad inherente a la altísima autoridad que ostenta (...)”

Es urgente dignificar el significado de las campañas electorales para evitar lo que denuncia el Profesor Colomer Viadel, “ese mercadillo frenético de las campañas electorales, donde con frecuencia se pretende convertir al ciudadano reflexivo en elemento de una masa sugestionable, se realizan las más increíbles ofertas: se otorgan derechos, se declaran principios, pero, a menudo son proclamas como fuegos de artificio que se desvanecen en el aire nada más deslumbrar con la belleza de su estallido”, al tiempo que advierte de la perversa concepción de la política “como botín (...) como negocio en donde los vencedores se ven fatalmente como beneficiarios de una expectativa de mejora económica y social. Ciertamente existen los políticos honrados e incluso los héroes incorruptibles, aunque también conocemos los casos frecuentes de enriquecimientos injustificados. Se dan al mismo tiempo formas más sutiles de despreocuparse de ese interés general, por el manejo de esos recursos públicos sin la diligencia y la austeridad que pondríamos en los propios, por no citar las formas más o menos enmascaradas de los viejos clientelismos y nepotismos de antaño” (*Colomer Viadel*, 2008, pp. 12-13).

El incumplimiento de las promesas electorales debería tener consecuencias. Se trata de que se formulen con sensatez, responsabilidad, una previsión económica que las fundamente y una decidida intención de cumplirlas. Ahora bien, el primer llamado a sancionar las promesas electorales incumplidas es el propio electorado.

Desafortunadamente, la política actual tiende a reducirse a una permanente actuación mediática dirigida a la captación de votos y desconectada de una auténtica voluntad de transformación de la sociedad a través de acciones orientadas a la solución de los problemas que a todos nos afectan.

La democracia consiste en la articulación armónica de la convivencia entre discrepantes. El acuerdo y el entendimiento entre quienes defienden planteamientos ideológicos diferentes en asuntos esenciales para el bienestar de la ciudadanía es también un componente fundamental, y no un mero complemento prescindible, de la cláusula constitucional de Estado democrático.

III. LA CRISIS INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, se constata la carencia de un pacto de Estado entre las fuerzas políticas con representación en las cámaras legislativas capaz de regenerar un sistema institucional

aquejado por demasiadas conductas alejadas de la ejemplaridad. Ese pacto institucional habría de incluir una serie de reformas legales, y en algunos supuestos constitucionales, en áreas tan importantes como la actividad parlamentaria (con especial atención a la posición del Senado en nuestro sistema parlamentario bicameral, reforzando su protagonismo como foro de la diversidad cultural y territorial de España), los partidos políticos y su financiación (la corrupción, aunque no generalizada, sí peligrosamente adherida a la estructura institucional básica, guarda una estrecha relación con unas formaciones políticas excesivamente burocratizadas, incapaces de materializar una adecuada selección de los responsables públicos, alejadas del ciudadano y manifiestamente mejorables en lo que afecta a su control económico), la justicia (la desconfianza en su funcionamiento, y el grave daño que ello genera en la percepción de lo que debería ser la división de poderes, constituye, sin ninguna duda, un grave lastre para cualquier Estado democrático de Derecho merecedor de tal denominación), la educación (cuya trascendencia no requiere comentario alguno), la actualización en algunos aspectos de la Jefatura del Estado (como la plena implantación de la igualdad de sexo en el acceso a la titularidad de la Corona), la estructura territorial (necesitada de soluciones cooperativas e integradoras) y los mecanismos de supervisión, a través de las denominadas autoridades reguladoras como es el caso del Banco de España y de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Una de las necesidades más acuciantes que tiene planteadas el Estado constitucional es la garantía de su unidad en el marco de la diversidad de las nacionalidades y regiones a las que se refiere la Constitución española en su art. 2. El principio de unidad tiene como consecuencia que la soberanía -el poder de decisión último que reside en el pueblo español- no puede ser ni compartida ni cedida con las Comunidades Autónomas. Junto al principio de unidad, habrá que tomar en consideración la plena eficacia del de autonomía. En efecto, los órganos constitucionales del Estado no ejercen la totalidad del poder público porque la Constitución prevé una distribución territorial del poder a través de las Comunidades Autónomas que, a su vez, deben ejercer sus competencias de manera leal a la Constitución y al propio Estado. Por su parte, el denominado principio de solidaridad conlleva la redistribución de los ingresos de todos para lograr una mayor cohesión entre las distintas partes de la Nación. Este principio exige el fomento de la decidida y plena cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y de estas entre sí. En tal sentido, las Comunidades Autónomas deben participar en el diseño y ejecución de la política general del Estado tratando de fomentar la cohesión social y territorial.

Otro aspecto necesitado de revisión es el de los derechos sociales. Estos derechos han tenido siempre entre nosotros una eficacia diferida o de segundo grado con relación a las clásicas libertades de autonomía individual. Como pone de relieve Rodolfo Arango, si no se garantizan debidamente los derechos sociales y se permiten desigualdades educativas, asistenciales y laborales unos ciudadanos son más libres que otros y ello conlleva que la sociedad no sea democrática y legítima. Cuando una determinada merma o reducción afecta a un derecho fundamental de autonomía personal, en principio todos sufren las consecuencias por igual; en cambio, cuando se reduce el alcance de un derecho social, las consecuencias no son las mismas para todos, porque unos pueden recurrir al mercado para satisfacer sus necesidades educativas o asistenciales, y otros no, es decir, porque unos dependen de los derechos a la educación y la asistencia para satisfacer esas necesidades y otros no, al menos en idéntica medida. Lo cierto es que la atribución de un derecho social permite a su titular tener necesidades básicas cubiertas. Esto a su vez se relaciona con el cumplimiento de la obligación de ser un ciudadano proactivo en democracia. Ahora bien, esa obligación requiere formación en los colegios e institutos durante la juventud y un trabajo suficientemente remunerado para el trabajador y su familia. ¿Cómo puedo preocuparme por los asuntos públicos si padezco problemas económicos personales o familiares? En realidad, la participación ciudadana, en mi opinión, se relaciona con un mínimo de seguridad económica y social. Los que más necesidad tienen de quejarse difícilmente pueden hacerlo al encontrarse desbordados por su propia realidad laboral, en muchos casos en entornos de economía sumergida.

Ante la lacra del desempleo, han de preferirse las ayudas formativas y de promoción de la actividad frente a los meros subsidios. La dignidad de la persona exige un trato justo a todos los ciudadanos y que las prestaciones que se les asignen resulten adecuadas y lleguen a tiempo.

Finalmente, como se ha puesto de relieve con anterioridad, los derechos sociales sirven a los mismos objetivos que los derechos de libertad. A modo de ejemplo, el art. 50 de nuestra Constitución protege el sistema público de pensiones. Respecto de ellas, se intenta garantizar su suficiencia económica y un sistema de derechos sociales que atenderán los problemas específicos de los pensionistas en ámbitos tan importantes como salud, vivienda, cultura y ocio. En definitiva, los derechos sociales son también derechos de libertad (*Arango*, 2005, pp. 30-31 y 195). Es más, son previos a los derechos de libertad y no un mero complemento de estos. En definitiva, como puso de relieve Hermann Heller, el Estado social de Derecho es imprescindible para sustentar el propio Estado democrático de Derecho. Sin el Estado social el Estado de Derecho no es una alternativa real a los sistemas autoritarios (*Heller*, 2006, p. 23).

En este sentido, es imprescindible un compromiso de los poderes públicos en defensa de los trabajadores en interés propio, de sus familias y del servicio que prestan a la sociedad en esa condición (art. 35 de la Constitución española). De entre los trabajadores, merecen especial atención los que se dedican a la agricultura y ganadería que constituyen, además, sectores estratégicos, como se demostró durante la pandemia. Los problemas básicos que tienen planteados los agricultores, y que han motivado sus recientes protestas, tienen que ver con las barreras burocráticas que genera la Unión Europea y con la permisividad, sin ningún tipo de control de calidad, en relación con la entrada de productos extranjeros como los procedentes de Marruecos o Sudáfrica. Se produce así una intolerable distorsión del mercado interior en inaceptable perjuicio de los agricultores de España.

Por otra parte, se aprueban constantemente normas al margen de la realidad de las actividades agrícolas y ganaderas. Se promueve así el cierre forzoso de granjas, se prohíben cultivos y fertilizantes y se incrementa el precio del combustible de la maquinaria agrícola sin establecer ningún tipo de compensación alternativa suficiente para los afectados.

No debe olvidarse el papel decisivo de los agricultores para garantizar la seguridad y la autonomía en el ámbito de la alimentación en el espacio de la Unión Europea.

La globalización que caracteriza a nuestra época no es, como muchas veces se predica, un elemento aperturista en relación, por ejemplo, a los viejos sistemas proteccionistas, sino un proceso nefasto mediante el cual los pueblos han cedido el poder sobre sus economías y sus sociedades a fuerzas globales fuera de cualquier control. En idéntico sentido, el Papa Benedicto XVI no dudó en declarar que el capitalismo, al igual que el marxismo, ha fracasado en la historia (*Discurso pronunciado en Aparecida*, en mayo de 2007, durante su viaje a Brasil). En suma, resulta muy difícil construir una democracia política sin una previa democracia económica, entendida esta como garante del equilibrio y de la justicia social.

En parecido sentido, el actual Papa Francisco, en un Mensaje sobre la Inteligencia Artificial, de 1 de enero de 2024, sostenía, en su tenor literal, que “El ser humano, mortal por definición, pensando en sobrepasar todo límite gracias a la técnica, corre el riesgo, en la obsesión de querer controlarlo todo, de perder el control de sí mismo, y en la búsqueda de una libertad absoluta, de caer en la espiral de una dictadura tecnológica”.

Como se sabe, el Estado ha evolucionado desde la que fuera actividad como Estado empresario a una forma muy diferente de actuar en defensa del interés general en un ámbito económico con dominio casi absoluto de proveedores privados de bienes y servicios: la inspección y control, mediante las denominadas autoridades reguladoras. Lo anterior no significa que el Estado quede por completo desposeído de su capacidad de intervención; lo único que sucede es que esa capacidad que antes era la regla se convierte ahora en excepción, para ser ejercitada en situaciones de graves crisis económicas, en las que, justamente por razones de interés económico general, en las que se incluye salvaguardar el mercado y los plurales intereses que en él concurren, el Estado es capaz de intervenir de manera directa en la economía. En tales supuestos, la excepción, como toda excepción, no viene a contradecir la regla general, sino a permitir que, pasada la grave coyuntura, la regla general vuelva a recobrar todo su vigor. Más aún pudiera incluso ocurrir, a veces, que la necesidad o conveniencia de la intervención excepcional

(para hacer frente a una situación grave de crisis) se deba a que la regla general no se había cumplido antes con la eficacia y el rigor debidos, por lo que, una vez superada la crisis (desaparecido el presupuesto de hecho habilitante de la intervención excepcional), esa experiencia sufrida puede proporcionar una buena enseñanza para corregir los defectos regulatorios que dieron lugar a la crisis o propiciaron su agravamiento.

A las autoridades reguladoras ha de exigírseles, atendiendo a la propia naturaleza de las funciones que tienen atribuidas, independencia en sus actuaciones y objetividad y neutralidad de sus decisiones. Se trata, en realidad, de instrumentos de “supervisión”, es decir, de vigilancia, inspección y control. Un ejemplo paradigmático de esta actividad reguladora, que ya se ha citado con anterioridad, es el Banco de España que, en tanto banco central, desempeña una decisiva función en el sistema financiero de extraordinaria trascendencia en sus actuaciones en este ámbito.

Prueba de lo que se acaba de afirmar es que el gran error de la unificación monetaria de la Unión Europea (la denominada Eurozona) consistía en que carecía de un auténtico banco central. En efecto, el denominado Banco Central Europeo (BCE) desempeñó, en los primeros tiempos posteriores a su implantación, funciones muy limitadas en relación con las economías del continente. Lo anterior quedó demostrado en la crisis financiera de 2007. Ahora bien, precisamente dicha crisis fue la que propició las imprescindibles reformas en este ámbito. En efecto, al comienzo, el BCE prestó únicamente atención a la inflación (no en vano, el principal motivo para la creación del Banco Central Europeo fue el temor de Francia y Alemania a eventuales procesos inflacionarios en Europa), descuidó los riesgos de la estabilidad financiera, se opuso a la restructuración de la deuda y se mostró lento y escasamente interesado en la adopción de una serie de medidas correctoras incluso cuando se cernía sobre territorio europeo el fantasma de la deflación. Una vez aprendidas las lecciones producto de la crisis financiera de 2007, el BCE reconoce sus responsabilidades como prestamista y proveedor de liquidez, ha demostrado su capacidad para diseñar políticas no convencionales en circunstancias excepcionales, ha moderado su oposición inicial a la restructuración de la deuda y ha asumido nuevas competencias en lo que afecta a la supervisión bancaria y financiera. Con carácter general, conviene recordar que la defensa de la posición del Estado y sus ciudadanos es perfectamente compatible y complementaria con la condición de miembro leal de la Unión Europea.

A todo lo apuntado con anterioridad ha de sumarse el debilitamiento del Estado de Derecho ocasionando la utilización indebida en unos casos, y abusiva en otros, de la figura del Decreto-ley. Se trata de una distorsión muy patente en nuestra democracia. En realidad, el abuso del Decreto-ley es equivalente a la práctica negación de la actividad parlamentaria. Tal abuso provoca la pérdida de la posición de centralidad del Parlamento tanto en lo que afecta al debate y aprobación de las normas como en lo que concierne a las tareas de control de la acción de gobierno. Como ha puesto de relieve el Profesor Pedro de Vega, “el poder no es solamente un correlato de la actuación soberana del pueblo, el cual, a través de una hipotética democracia directa o delegada, gobierna a través del ejercicio de la representación política. No se trata únicamente de que el pueblo elija a sus gobernantes, sino, además, de que el gobernante que ha sido elegido no pueda actuar impunemente. En efecto, si bien en un primer momento el pueblo elige a sus representantes, luego de que estos son elegidos, podrían volver sus actuaciones contra los que los eligieron. En la democracia moderna, en el Estado constitucional, de lo que se trata, en última y definitiva instancia, es de garantizar la libertad del individuo frente al ejercicio arbitrario del poder” (DE VEGA GARCÍA, 2023, p. 64). Tiene razón el Profesor Ignacio Álvarez Rodríguez cuando pone de relieve que en nuestro sistema constitucional “la voluntad del Presidente del Gobierno no encuentra freno ni límite, por más que se diga (...) lo cierto y verdad es que los ejecutivos suelen ser tan ricos en atropellos como escasamente juzgados al final de sus días. La tan cacareada rendición de cuentas no opera” (Álvarez Rodríguez, 2024, p. 61).

Por su parte, en el ámbito judicial es necesario revisar la formación de los jueces y magistrados para que responda a la denominada “triple i”: independencia, imparcialidad e integridad. Esencial dentro de cualquier planteamiento de refuerzo y mejora del sistema institucional resulta también agilizar el servicio público de administración de justicia. Es conveniente igualmente potenciar y desarrollar la

mediación judicial orientada a la solución de los conflictos, estimulando la comunicación y el entendimiento entre los justiciables de manera que, por una parte, todos ellos alcancen una posición digna en relación con su situación de la que parten y, por otra, todos cooperen con renuncias o concesiones de tal forma que ninguno de ellos se sienta ignorado o desprotegido en sus pretensiones.

La independencia judicial, íntimamente conectada con el principio de separación de poderes, resulta esencial e irrenunciable. El art. 117.3 de la Constitución española establece que “el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes (...)”. Se trata de evitar que resulten invadidas las competencias reservadas a los jueces. El empleo del término “exclusivamente” en el mencionado precepto constitucional cierra la posibilidad de que corresponda a otros poderes la función de “juzgar y hacer ejecutar lo juzgado” y la remisión a una ley que complemente tal atribución (“determinados por las leyes”) lo es únicamente a juzgados y tribunales, no a otros poderes como el legislativo o el ejecutivo. De esta manera, a modo de ejemplo, el legislador, de acuerdo con el principio de división de poderes, no puede desempeñar una función que, según el art. 117.3 de la Constitución española, corresponde “exclusivamente” a jueces y magistrados.

Ahora bien, esos jueces y magistrados precisan de una policía judicial suficientemente dotada (de la que actualmente se carece) para afrontar retos y desafíos de tanta trascendencia como los que plantea el crimen organizado. A modo de ejemplo, el narcotráfico o la trata de seres humanos. En parecido sentido, de poco sirve la digitalización de los procedimientos judiciales y la construcción de las denominadas “ciudades de la justicia”, cuando lo más urgente es el incremento de la dotación de jueces. Unos jueces que en la actualidad se encuentran desbordados. Lo cierto es que una justicia con un retraso permanente en la resolución de los asuntos no merece tal denominación.

Se precisa, asimismo, incrementar las plantillas de personal de apoyo y gestión. Es necesario también alcanzar un compromiso de despolitización en la elección de los miembros de los diferentes órganos constitucionales y de manera especialmente señalada en el caso del Consejo General del Poder Judicial. En este sentido, es el Congreso de los Diputados el órgano constitucional que debe certificar el acuerdo parlamentario para la renovación del mencionado Consejo, incluyendo dicho acuerdo en el orden del día de la sesión parlamentaria que corresponda. En general, el acuerdo o consenso no es una virtud sin más del sistema constitucional, sino que se integra en las bases y fundamentos del propio concepto de democracia. Es en el parlamento, y únicamente en él, donde ha de resolverse este problema que nos causa auténtico bochorno a constitucionalistas, politólogos y ciudadanos en general.

Es propio de un Estado de Derecho la plena vigencia del principio de prohibición de la arbitrariedad de los poderes públicos garantizado en el art. 9.3 de la Constitución española. Un acto o procedimiento es arbitrario cuando es dictado por la sola voluntad o capricho, incoherente, desproporcionado y falto de toda justificación razonable. Además, el mencionado artículo constitucional extiende la prohibición de la arbitrariedad a todos los poderes, tanto ejecutivos como judiciales o legislativos, así como cualquier otro tipo de poder público. Las actuaciones arbitrarias y aquellas que resultan lesivas del principio de división de poderes generan desafección y desconfianza de los ciudadanos en el sistema institucional de nuestra democracia.

En definitiva, una constitución no es únicamente la norma jurídica suprema del Estado, sino que, en el plano político, es el mandato, plenamente vinculante, que hace frente a una eventual actuación arbitraria del poder.

IV. UNA VISIÓN INTEGRADORA DE LA CRISIS INSTITUCIONAL

Un estudio de las razones de la crisis institucional instalada en nuestro sistema democrático requiere amplitud de miras, prudencia y conciencia de la complejidad de los problemas que es necesario examinar. Un régimen de opinión pública libre estimula la expresión de los planteamientos críticos que constituyen la materialización del pluralismo político. En consecuencia, la democracia constitucional

nos aleja, a partir de su propia definición y en contra de las pujantes corrientes populistas de uno y otro signo, de cualquier análisis simple, unidireccional y por tal motivo estéril desde una perspectiva científica.

Asistimos a un sensible debilitamiento de la legitimidad de las instituciones democráticas. Es innegable la profunda decadencia que atraviesa nuestra democracia representativa cuya base conceptual parte de que el ciudadano en sociedades de masas, que no puede adoptar las decisiones directamente, elige a unos representantes encargados de llevar su voz al parlamento. Un parlamento que atraviesa hoy una crisis innegable. Las encuestas, tanto públicas como privadas, así lo corroboran. Un proyecto de regeneración de nuestra democracia debe afrontar el problema de la oligarquización de los partidos, favorecer su democracia interna (garantizando que todos los militantes y agrupaciones intermedias de los partidos políticos dispongan de un cauce orgánico para hacer valer sus derechos) y estimular su control económico.

Como escribe Luis Martínez de Velasco, el problema básico de la democracia como organización racional de la convivencia social reside en la tensión que se produce entre las legítimas pretensiones universales de equidad, participación y transparencia de una verdadera democracia y el carácter privado de la apropiación y distribución de bienes y riquezas, es decir, entre democracia y capitalismo. (*Martínez De Velasco, 1995*, pp. 114-115). Ya Keynes había puesto de manifiesto que no es de la expansión del capitalismo, sino, por el contrario, de su autolimitación inteligente, de donde proviene la vía general de su desarrollo y su histórica complementariedad con la democracia.

Aunque nadie puede negar la trascendencia de la vertiente económica de la crisis, es necesario prestar atención a las imprescindibles e inaplazables reformas de naturaleza político-institucional, con independencia de una hipotética reforma de la Constitución. Entre ellas, podrían señalarse las siguientes: la persecución eficaz del notabilísimo fraude fiscal que padecemos y recuperar de este modo la capacidad para reducir la desigualdad, controlar el derroche de recursos públicos, evitar la actuación al margen de cualquier control de las entidades financieras (que no deberían actuar sin la supervisión efectiva y eficaz de un renovado Banco de España), revisar el régimen de incompatibilidades, propiciar una auténtica profesionalización y transparencia de las Administraciones públicas, limitar temporalmente el desempeño de los cargos públicos y ajustar el confuso sistema actual de competencias territoriales al objeto de optimizar los recursos destinados a servicios tan esenciales como sanidad, educación o asistencia social.

En materia de sanidad resulta imprescindible asegurar la calidad y sostenibilidad del sistema sanitario público de salud, estableciendo unos niveles de recursos mínimos imprescindibles adecuadamente distribuidos a lo largo del territorio nacional. El art. 43 de la Constitución española dispone con toda claridad que los poderes públicos deben ocuparse de proteger la salud individual de todos, también a través de la prevención y de la educación sanitaria, mediante “las prestaciones y servicios necesarios”. Merece la pena apostar por la dignificación profesional de los trabajadores de la sanidad pública, pues su trabajo resulta clave en la garantía del derecho constitucional a la protección de la salud, así como por las políticas de prevención en materia sanitaria.

Educación, sanidad e infraestructuras de transportes constituyen elementos básicos de la cláusula constitucional de Estado social y potentes instrumentos de generación de confianza en el sistema institucional de nuestra democracia.

Algo similar habrá de acontecer en el capítulo de educación y ciencia donde deben encontrarse una serie de prioridades asumibles por el conjunto de ideologías y representantes parlamentarios.

V. EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA COMO PARTE ESENCIAL DE LA ENSEÑANZA BÁSICA

Resulta de la mayor importancia que en los niveles educativos básicos se imparta formación para el ejercicio responsable de la ciudadanía democrática, mediante programas orientados a la enseñanza de

valores cívicos y cultura constitucional. La participación es esencial en democracia y tal vez debería haber compartido con el pluralismo político la condición de valor superior de nuestro ordenamiento jurídico. Incluso frente a situaciones de falta de tiempo por circunstancias profesionales, familiares y, con carácter general, personales, hay que enseñar a nuestros jóvenes a, como mínimo, delegar esa participación mediante la afiliación a un sindicato, a un partido o la adscripción a una asociación especializada representativa de intereses legítimos. Sin duda, la limitación de la jornada laboral tendría un efecto muy positivo tanto sobre la conciliación como sobre la revitalización de la participación de la ciudadanía en política. En definitiva, la formación de nuestros jóvenes, en lo que bien puede denominarse el modo de vida democrático, y la generalización de condiciones de vida dignas resulta absolutamente esencial, al punto de que debería tener, desde mi particular punto de vista, expreso reflejo en nuestra Norma Suprema.

Para alcanzar esa formación en valores democráticos resulta imprescindible recuperar la enseñanza de la Historia, en la actualidad relegada a una posición muy alejada de las prioridades de los vigentes planes de estudio en la ESO y el Bachillerato. Afortunadamente, las nuevas generaciones de jóvenes han crecido en el marco de un sistema democrático y en unos entornos socioeconómicos notablemente más favorables que los que correspondieron a quienes protagonizaron la transición política en nuestro país. Ahora bien, como proclamaba Santo Tomás de Aquino, nada puede ser querido ni valorado si no es previamente conocido. En tal sentido, para poder ponderar como se merece el disfrute de un sistema democrático, con sus lógicas imperfecciones propias de cualquier obra humana, previamente hay que explicar a la juventud estudiosa las dificultades y penalidades que las generaciones anteriores se vieron obligadas a padecer (entre ellas, una horrible Guerra Civil, la miseria económica y moral de la posguerra, casi cuatro décadas de dictadura y una situación económica calamitosa al final de la misma) hasta lograr instaurar en España un sistema democrático mundialmente reconocido. Desde ese conocimiento profundo de la historia, las próximas generaciones podrán recuperar, con las mejores garantías, el interés por la política democrática y, a través de ella, quedarán habilitadas para acometer las labores de perfeccionamiento y mejora de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho.

Por lo que afecta a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, me parece particularmente pertinente plantear una posible modificación del art. 27.4 CE para asegurar, desde nuestra Norma Suprema, esta imprescindible formación, articulada, como no podía ser de otra manera, desde el rigor y la neutralidad política, para el ejercicio responsable de la ciudadanía democrática. El texto reformado del mencionado artículo podría responder al siguiente tenor literal: «La enseñanza básica, *que en todo caso deberá comprender la adecuada formación para el ejercicio activo y responsable de la ciudadanía democrática*, es obligatoria y gratuita». Una parte muy significativa de la abstención que padecemos (se tiene constancia de que más de diez millones de ciudadanos se sitúan al margen de la participación en las urnas) podría tener que ver, en alguna medida, con carencias formativas de base en esta trascendental materia. Resulta particularmente significativo que, según el *Barómetro de hábitos de lectura y compra de libros en España* (2023), un tercio de los españoles jamás abre un libro ni acude a una biblioteca. Tomando en consideración lo anterior, la labor docente en la asignatura que se propone debería incluir el fomento de la lectura y el empleo sistemático de la técnica o recurso pedagógico del comentario de texto.

Los objetivos más esenciales de esa formación y, con carácter aún más general, de toda la enseñanza básica impartida en España, creo que podrían localizarse en el art. 10.1 CE cuyo texto, en mi humilde criterio, merecería exhibirse en una placa a la entrada de todos los centros educativos de nuestro país. En efecto, la educación debe estar adecuadamente contextualizada en el marco de nuestro Estado democrático y alcanzar la consideración de servicio público e inversión de futuro. Es necesario asimismo potenciar la formación profesional para que permita la orientación del estudiante hacia profesiones especializadas sin necesidad de la obtención de un título universitario. Una de las razones que explican el elevado paro juvenil que se padece en nuestro país es la ausencia de una formación profesional digna, rigurosa y plenamente conectada con el ámbito laboral.

El art. 10.1 CE suministra, me parece, tales objetivos esencialísimos en la labor pedagógica de nuestros centros educativos en relación con el concepto de ciudadanía:

1. La puesta en valor de la dignidad de la persona.
2. La eficacia, protección y garantía de los derechos inviolables de la persona.
3. El cumplimiento de las normas que integran el ordenamiento jurídico.
4. El respeto a los derechos de los demás.
5. El logro de la paz social, en el marco de un ordenamiento jurídico democrático, cuyo sistema institucional debe conocerse para que cada ciudadano sea consciente de su responsabilidad en la construcción de este.

Si no se contextualiza, conforme a este u otro criterio similar, la formación básica en la edad infantojuvenil se estará procediendo a una suerte de «estabulación» de nuestros estudiantes en una formación, a la par que meramente informativa, ajena al conocimiento general básico de los principios y valores democráticos. En este sentido, es elogiable el modelo francés de enseñanza que integra, en unidad de acción, enseñanza y educación: cuando se enseña, y siempre que se enseña, también se educa. Y por supuesto, no es necesario ni tan siquiera apuntarlo, sin perjuicio de la centralidad de la función de la familia en todo cuanto tiene que ver con la educación.

Como ya puso de relieve Aristóteles, el medio más eficaz para conservar firmes y estables las constituciones de los gobiernos es educar a la juventud conforme a la constitución (*Aristóteles, Política*, Lib. V).

La formación por la que aquí se apuesta reforzaría de manera efectiva el principio democrático. No ha de olvidarse que se trata de un principio primario del que el Estado deriva su legitimidad y que puede permitir hacer frente, con verdaderas posibilidades de éxito, a los retos que plantea la crisis de valores morales, sociales y políticos de nuestra sociedad en la hora presente.

La Unión Europea incorpora como objetivo de los sistemas por el aprendizaje escolar de los valores y de la participación democrática con el fin de preparar a los estudiantes para el ejercicio de la ciudadanía activa. Por otra parte, la Constitución española, en su artículo 1.1, se refiere a los valores en que se debe sustentar la convivencia social que son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y, en el artículo 14, establece la igualdad de todos ante la ley y rechaza cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo (que es tanto, en su dimensión educativa, como reconocer, apoyar e interiorizar los derechos de las mujeres), religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Respecto a las obligaciones del Estado en la formación de todos los ciudadanos en valores y virtudes cívicas que favorezcan la cohesión social, el artículo 27.2 de la Constitución dispone que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales. Este precepto constitucional debe interpretarse de conformidad con lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (art. 10.2 CE).

La formación en valores cívicos y cultura constitucional debe prestar particular atención a los conceptos de comunidad política, promoción de la reflexión crítico-constructiva y libre expresión del propio criterio de cada persona.

No se olvide que la calidad de la convivencia que pueda alcanzar una sociedad depende, en gran medida, de la virtud cívica de las personas que la integran. Esa virtud se nutre, entre otros elementos, del conocimiento de los principios básicos del ordenamiento jurídico que rigen la vida de la comunidad política. Cabe hablar, en este sentido, del difícil y trascendente arte de la convivencia. Se trata de acercar a diferentes clases de personas con maneras distintas de ser y de pensar tratando de que todos, con sus peculiaridades, puedan vivir en la misma comunidad social, sin excluirse unos a otros o, lo que es lo mismo, respetándose sus diferencias. Se ha de vivir con los otros, respetando sus ideas al tiempo que los

demás hacen lo propio con las nuestras. Se ha de respetar a los que no son o no creen en lo mismo que nosotros. Por el hecho de ser personas debemos ser tratados en igualdad, pero siendo conscientes de que no somos idénticos, de que cada persona es única, irrepetible y un fin en sí misma, sin que resulte admisible que pueda quedar subordinada a nada ni a nadie. Todo ello supone no tratar a ningún ser humano de manera desigual en relación con otro a partir de características que no dependen de su voluntad.

La democracia defiende la igualdad esencial entre todas las personas. Promueve tanto el idéntico peso de las pretensiones de cada uno al bienestar y a una vida valiosa, cuanto la legítima aspiración a la igual capacidad de influir en la vida y las decisiones públicas, que se materializa en el clásico lema “una persona, un voto”.

Con carácter general, los ciudadanos del futuro han de profundizar en el ejercicio de la libertad, de sus derechos y de sus deberes individuales y sociales en un clima de respeto hacia otras personas y otras posturas morales, políticas y religiosas diferentes de la propia. Además, la identificación de los deberes ciudadanos y la asunción del ejercicio de hábitos cívicos en el entorno escolar y social permitirá que se inicien en la construcción de sociedades más cohesionadas, libres y justas que las actuales. El conocimiento de los deberes ciudadanos hará posible contribuir al mantenimiento de los bienes comunes y a interiorizar el papel del Estado como garante de los servicios públicos cuya calidad afecta de una manera directa a la confianza en las instituciones.

Se necesita una Administración pública eficaz que recupere el trato personalizado frente a la actual robotización de las comunicaciones con el ciudadano. Una robotización que genera una especial vulnerabilidad en el colectivo de la tercera edad. En la actualidad, nos encontramos inmersos en un proceso de imparable complejidad digital en las relaciones con la Administración pública. Necesitamos una Administración electrónica mucho más sencilla e intuitiva. No se olvide que es el propio ciudadano el que hace frente con sus impuestos al coste de los servicios públicos para que se le atienda por vía telefónica, telemática o presencial. Debe garantizarse en todo momento la posibilidad de trámites presenciales como alternativa a procesos digitales que presenten dificultades de acceso a determinados sectores de la población.

En todo caso, y con carácter general, los poderes públicos deben trabajar para que se reduzca el tiempo que el ciudadano invierte en la resolución de los asuntos administrativos. La burocracia excesiva continúa siendo un auténtico problema en la sociedad española actual. En este sentido, determinadas áreas de la Administración se han configurado como especialmente relevantes a la hora de requerir unas óptimas condiciones de accesibilidad electrónica. a partir de un nuevo modelo de comunicación digital centrado en el objetivo de facilitar en la mayor medida posible las gestiones de los ciudadanos. En el grupo de esas áreas que, en mi criterio, deberían gozar de una atención preferente, cabe citar las siguientes: Agencia Tributaria, Seguridad Social, Tráfico, Extranjería y los Registros de la Propiedad y Mercantil.

Al margen ya de la excesiva burocracia, y entrando en el ámbito político, el ciudadano debe asumir sus propias responsabilidades para mejorar la ejecutoria del Estado, tanto en el ámbito interno como en el internacional. Entre ellas, el apoyo a la cultura de paz, la cooperación y el rechazo a la violencia y a todo tipo de estereotipos y prejuicios. Las propias relaciones internacionales del Estado deben alinearse con el mantenimiento de la paz y el progreso de los pueblos.

La recuperación de los valores cívicos y la cultura constitucional, por la decididamente se apuesta aquí y ahora, toma como punto de partida la estructura de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, que constituye la base de la legitimación de los sistemas jurídicos y del poder político en nuestra época. En dicha Declaración confluyen tres tradiciones de pensamiento político diferentes: el liberalismo, la democracia y el socialismo. A pesar de que estas tradiciones son compatibles en principio, pueden surgir tensiones entre los principales valores defendidos por cada una de ellas: la libertad individual, la autonomía política y la justicia social. Dichas tensiones surgen porque la realización de

cada uno de estos valores puede implicar la desatención, en mayor o menor medida, de los otros valores. Por tal motivo, la materia se ocupará de estudiar los principios teóricos emanados de estas corrientes, pero también las tensiones que existen entre ellos, pues esas tensiones son las que abrazan los contenidos que tienen que ver con las dimensiones teóricas y políticas de los últimos dos siglos. El objetivo principal puede cifrarse en que los estudiantes desarrollen la trascendental competencia en comunicación lingüística y las de contenido social y cívico. Se trata de habilidades que facilitan ejercer la vida en sociedad en el marco del concepto general de ciudadanía democrática.

En el ámbito de la enseñanza para el ejercicio de la ciudadanía, debe ofrecerse a los alumnos una visión panorámica completa de las diferentes opciones ideológicas. La opinión pública prefiere creer lo que se le suministra desde el poder, a entendimiento cerrado, y a partir de prejuicios ideológicos y de todo orden, que comprender desde el espíritu crítico-constructivo haciendo funcionar sus neuronas. A modo de ejemplo, me parece que debe distinguirse entre la doctrina del cambio climático, teledirigida a objetivos orientados a la manipulación de la opinión pública en aras de favorecer negocios ocultos e inconfesables de unos pocos, y algo muy diferente como es la imprescindible y permanente necesidad de cuidar el medio ambiente.

La libertad de expresión es un derecho fundamental de los más importantes en una sociedad democrática. Sin libertad de expresión no hay opinión pública libre. La crítica constructiva propia de la convivencia democrática requiere la vigencia efectiva, con plenas garantías, de la libertad de expresión. Esto significa que cuando se protege la libertad de expresión, no se garantiza únicamente la libertad individual de quienes expresan sus ideas, opiniones o pensamientos, sino que fundamentalmente se asegura que la sociedad pueda contar con esa libre comunicación de ideas que está en la base de la democracia (*Solozábal Echavarría, 1991, p. 78*). En efecto, la libertad de expresión supera ampliamente el ámbito propio de un derecho subjetivo para configurarse como un elemento arquitectural básico del sistema democrático.

Ahora bien, la libertad de expresión no es un derecho absoluto. Ninguno lo es. Con carácter general, todos los derechos están sometidos a limitaciones que resulten necesarias para proteger otros derechos, bienes o valores de relevancia constitucional.

Por consiguiente, parece imprescindible adquirir, en los niveles básicos de enseñanza, la formación para entender la información libre constitucionalmente protegida y conformadora de nuestros derechos a la libertad de comunicación amparados por el art. 20 de la Constitución española.

Algo parecido sucede con los Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Tics). Facebook, Twitter, YouTube y otras redes sociales han explotado la fragilidad psicológica de sus usuarios para crear algoritmos que potencien la radicalización, el extremismo y la violencia. En efecto, estas redes se financian a base de publicidad. En este sentido, el criterio empresarial consiste en captar la atención de cada usuario por el máximo tiempo posible, incrementando de este modo el número de las visualizaciones. Todo ello con un único objetivo: maximizar sus beneficios y la cuenta de resultados de sus empresas.

En Facebook tardaron poco en darse cuenta de que los usuarios pasaban muchas más horas en su página cuando las informaciones que leían sobre vacunas eran alarmistas, con lo que no dudaron en promocionar ese tipo de publicaciones al margen de cualquier planteamiento de carácter cívico o ético.

La influencia de las redes sociales es mucho más profunda en nosotros de lo que en principio cabría imaginar. Nuestras mentes y democracias están a merced de una industria ajena a cualquier planteamiento ético cuyo principal objetivo consiste en apropiarse de nuestro tiempo y atención.

Hoy en día nadie puede dudar que Internet se encuentra dominada y transformada por intereses comerciales.

En efecto, la eclosión de las tecnologías de la información, y en concreto de las redes sociales, donde los mensajes allí vertidos de modo directo e inmediato son a menudo viscerales, radicales, no meditados, cada vez más agresivos, autoritarios e insultantes, amparándose en el anonimato, nos alejan del ideal del ciudadano reflexivo y crítico.

Además, merece destacarse la tendencia gregaria que se está produciendo en la sociedad, donde el individuo tiende a acercarse cada vez más al entorno ideológico -o cultural- con el que se encuentra más identificado (“efecto reflejo”), porque esto le genera seguridad y autoafirmación a modo de recompensa “inmediata”. Precisamente, este entorno así perfilado, le lleva a considerar a las personas de otras ideologías -o entornos culturales o sociales- como rivales fácilmente identificables a los que utilizar como chivos expiatorios de sus propios problemas y frustraciones.

En el plano académico, especialmente en los niveles básicos de la enseñanza, la propia utilización de teléfonos móviles, el dispositivo electrónico más utilizado, interfiere directamente en la calidad del aprendizaje al provocar un más que preocupante déficit de atención en la población estudiantil que ocupa alrededor de cinco horas diarias en las pantallas. En particular, a los alumnos les cuesta concentrarse y, cada vez en mayor medida, tienden a perder capacidad en lo que se refiere a las habilidades críticas de lectura. En efecto, los adolescentes prescinden con gran frecuencia de explicaciones o instrucciones que no sean de enunciado muy breve o se encuadren dentro de un cambio constante de dinámica. Incluso en los exámenes escritos los alumnos no leen hasta el final un enunciado si lo encuentran excesivamente largo. Estas dinámicas negativas están alcanzando ya a la enseñanza superior.

Además, los alumnos permanentemente conectados a las redes sociales experimentan también el miedo a perderse algo, conocido también como “FOMO” (fear of missing out), que tiene lugar cuando se abandona lo que se está haciendo por una notificación del teléfono móvil. Ello provoca, al menos potencialmente, un deterioro de las relaciones sociales que puede desembocar en el aislamiento y la depresión. Esta dinámica generada por el excesivo tiempo de conexión resta posibilidades al ejercicio físico, el paseo o las relaciones sociales.

Con carácter todavía más general, los estudiantes rehúyen frecuentemente la lectura y la reflexión que necesariamente ha de llevar aparejada. La tecnología, como reiteradamente se viene denunciando, en vez de estimular la capacidad crítica a través de mayores y más rápidas vías de acceso a la información, lo que provoca, en realidad, es justamente lo contrario. Los usuarios informáticos se alejan progresivamente de una información realmente contrastada para limitarse a un constante proceso de refuerzo y reafirmación de sus propias ideas.

Por no decir que el teléfono móvil, mal utilizado en colegios e institutos, plantea también, en ocasiones, además de estrés y ansiedad, el problema del temible ciberacoso y, con carácter general, lo que se refiere al estrés. Me parece que es imprescindible incorporar al concepto de valores cívicos el uso responsable, en estas edades tempranas, de los denominados, con carácter general, dispositivos electrónicos. La salud, física y mental, de nuestros jóvenes estudiantes saldrá claramente beneficiada de estos contenidos educativos conectados con los valores cívicos que aquí se postulan. Se trata, en definitiva, de mantener una relación saludable con la tecnología.

El correcto uso del teléfono móvil en los centros docentes hará posible la disminución de los casos de vulneración de la privacidad. Igualmente redundará en un mayor bienestar del profesorado evitando presiones y conflictos. De esta manera, mejoraría el clima de convivencia y calidad de la docencia en los centros educativos. Se potencian así las habilidades y las relaciones interpersonales. En idéntico sentido, se fomenta el desarrollo de la capacidad de desconexión.

El principal efecto negativo de esta situación consiste en que la juventud se está alejando del desempeño responsable de la condición de ciudadano. Es frecuente que manifiesten desinterés por la política y que carezcan de conciencia con relación a la inaplazable necesidad de construir consensos, a

través del cotejo de opiniones contrarias, que permitan avanzar en la superación de los problemas básicos de la sociedad.

Esta enseñanza en valores cívicos y cultura constitucional, que aquí y ahora se propone, debería suponer también un estímulo de la actividad científica independiente, la creación de una comunidad de personas libres, con pensamiento y criterio propios y, a la vez, profundamente solidarias, participativas y dueñas de su propio destino, tanto a nivel individual como colectivo. En efecto, con carácter previo a cualquier técnica de organización política, es preciso que exista una moral ciudadana fundamentada en la tolerancia y el respeto mutuo, en una solidaridad y espíritu comunitario que refleje, de alguna manera, ese espíritu de fraternidad que, si bien se enarboló en la Revolución Francesa, ha resultado con el tiempo el más sobrado de retórica y, al propio tiempo, carente de proyección práctica alguna.

Se ha señalado con razón que “no se puede comprender y apreciar lo que no se conoce, de modo que (...) resulta perentorio incorporar a nuestro sistema educativo (por ejemplo, al cuarto curso de la Educación Secundaria y a uno de los dos cursos que conforman el Bachillerato) una asignatura obligatoria que explique con rigor científico y neutralidad ideológica –huyendo, por lo tanto, de sesgos partidistas– los fundamentos del movimiento constitucional y los aspectos básicos de la Constitución de 1978, reconciliándonos, así, con una de las aportaciones más singulares y laudables de nuestro constitucionalismo. La supervivencia de nuestro orden constitucional, nos atrevemos a decir, depende de ello” (*Parra Gómez, 2021, p. 132*).

Sin embargo, no todos los autores se muestran favorables a la incorporación de una asignatura sobre valores cívicos y cultura constitucional a los planes de estudio de la enseñanza básica. En este sentido, el Profesor Javier Pérez Royo considera que este tipo de contenidos, conectados con el ámbito propio de lo jurídico, no deberían enseñarse a estudiantes que, por su juventud, carecen de la experiencia social necesaria para abordarlos con aprovechamiento. Señala en este sentido que “el Derecho es puro artificio social y por eso el componente social de la inteligencia es muy alto. Esta es la razón por la que un niño o un adolescente no es que no pueda ser buen jurista, sino que sería una aberración que la sociedad intentara siquiera que pudiera serlo”. Por eso, concluye el autor, “en el estudio del Derecho no hay continuidad alguna entre los niveles previos de enseñanza y el nivel superior. Tampoco hay ruptura. Hay, sencillamente, discontinuidad (...) En contra de lo que al estudiante (que inicia sus estudios de Derecho) le pueda parecer, esta ausencia de información previa no es negativa. El no haber tenido acceso al mundo del Derecho en la enseñanza básica y media es lo mejor que puede haberle pasado como estudiante en esos niveles de enseñanza y lo mejor también desde la perspectiva actual de su proceso de aprendizaje del oficio de jurista. Y es lo mejor, porque más vale empezar de cero que tener que empezar desandando el camino que inevitablemente se habría tenido que hacer mal, si se hubiera pretendido iniciarlo en la enseñanza preuniversitaria (...)” (*Pérez Royo, 1996, pp. 41 y 50*).

Ahora bien, sin por ello dejar de tomar en consideración este punto de vista, la asignatura por la que aquí se apuesta, bajo el rótulo de “Valores cívicos y cultura constitucional”, se configura desde una perspectiva propedéutica o didáctica en torno a la libertad, la tolerancia (entendida como disposición personal voluntaria a tener en cuenta las razones de los demás y renuncia a imponer las propias en el marco de un igual derecho a convivir), la igualdad de capacidades para el óptimo ejercicio de la ciudadanía, la solidaridad, el pluralismo político y la participación en los asuntos públicos de todos los ciudadanos. El pluralismo político conlleva que los miembros de una comunidad tengan libertad para agruparse en diferentes asociaciones políticas capaces de competir para alcanzar el poder. Los partidos políticos constituyen la forma más genuina y consolidada de este tipo de asociaciones.

No se pretende que esta nueva materia se convierta en una explicación básica de Derecho Constitucional, sin perjuicio de que en ella se maneje, de una manera muy general, nuestro texto constitucional. En esa aproximación a las funciones esenciales del Derecho y a la Constitución, que se sitúa en la cúspide del sistema de Fuentes del Derecho, debe primar con absoluta claridad lo significativo frente a lo técnico-jurídico.

Esta asignatura deberá atender al conjunto de capacidades y competencias que ha de poseer un ciudadano al que podamos calificar como demócrata. Cabe constatar que en el momento presente nos estamos deslizando peligrosamente hacia una sociedad deshumanizada, presidida por una democracia puramente formal, en la que lo que sí queda siempre a salvo es el conjunto de los intereses propios de los poderosos.

Tiene razón Yanis Varoufakis (*Varoufakis*, 2024, *Tecnofeudalismo. El sigiloso sucesor del capitalismo*. Barcelona, Ed. Deusto), cuando formula su teoría general, según la cual los nuevos señores feudales son los propietarios de lo que llama “capital de la nube”, de tal suerte que los ciudadanos vuelven a ser siervos, como si estuviéramos de nuevo en la Edad Media.

En este sentido, es necesario poner fin a la dejación por parte de los ciudadanos de sus derechos cívicos, de su obligación de tomar parte activa en la construcción de una sociedad orientada hacia los valores de libertad, de solidaridad, de responsabilidad, de justicia social y, con carácter general los valores propios de una comunidad democrática. La tarea educativa que aquí se postula ha de servir como instrumento que favorezca el diálogo y que cultive las actitudes de tolerancia (que nos deben conducir a convivir, aprender y respetar lo diferente), solidaridad, humildad (para comprender que nadie lo sabe todo, lo que necesariamente debe aproximarnos a una mentalidad abierta, dispuesta a modificar los posicionamientos originales en caso de encontrar argumentos bien fundamentados que convenzan), participación y crítica reflexiva. El objetivo es que se incremente el número de personas correctamente informadas, a partir de la idea de que es el conocimiento, y no el simple dato, el que nos aproximará a la comprensión de las situaciones que se producen en la vida pública.

Una juventud convenientemente formada en valores cívicos y cultura constitucional será capaz de comprender que la descentralización y la desconcentración del poder se configuran como requisitos para que éste sea compartido, y reconstruida su unidad, por la decisión voluntaria de ciudadanos libres, y no mantenida por la imposición de oligarquías de uno u otro signo.

Se trata, en definitiva, de ofrecer a los estudiantes una introducción o estudio general sobre la función del Derecho, y en especial, del Derecho de la Constitución, que puede servir muy bien no sólo a los ciudadanos en general, o a los alumnos de la educación secundaria, sino también a los estudiantes universitarios, muy en especial a los de las Facultades de Derecho.

Me parece también imprescindible una cuidada selección de las élites políticas para que se conviertan en capaces, integradoras y transformadoras en un marco institucional realmente presidido por ciudadanos adornados, en terminología de Alexis de Tocqueville, por las mejores virtudes públicas. No en vano, como recuerda el Profesor Pedro de Vega, la democracia representativa es un instrumento que permite seleccionar “a las personas más formadas, a las personas más cultas, a las personas con mejor criterio y más sentido, y que, en última instancia, pueden tomar la representación con mejor conocimiento de causa que la generalidad o la mayoría de las personas” (DE VEGA, 2023, p. 94).

En mi criterio, el sistema educativo debe velar, en todos sus niveles, de manera enérgica y con los mejores medios disponibles en cada momento, tanto por la reducción del fracaso escolar como por la protección del talento en las aulas. Los mencionados objetivos deben traducirse en un sistema educativo de calidad, estable, consensuado por todas las fuerzas políticas, respaldado por una comisión de auténticos expertos independientes y sustentado en un profesorado excelente, esto es, adecuadamente formado.

Se presenta como necesario, hoy más que nunca, un electorado adecuadamente formado en valores cívicos y cultura constitucional, integrado por ciudadanos habilitados para elegir a los mejores representantes. Es preciso, al propio tiempo, que los partidos políticos sean capaces de cumplir el mandato constitucional implícito en el sistema de listas cerradas y bloqueadas. En efecto, al ser los partidos políticos los que mejor conocen a los candidatos electorales, es a ellos a quienes corresponde ofrecer unas listas electorales dignas a los votantes. Esto significa que han de abandonar el criterio de la

docilidad de los candidatos frente al líder del partido. El criterio que debe prevalecer en la selección de los candidatos en una democracia de calidad no puede ser otro que el de la meritocracia y el talento. Un cuerpo electoral integrado por ciudadanos adecuadamente formados en valores cívicos y cultura constitucional merece unos candidatos dignos y capaces incluso de hacerles dudar en su decisión final en la jornada electoral.

La Constitución española de 1978, en su artículo 39, dota a la familia de una especial protección que abraza los ámbitos social, económico y jurídico. Dentro de la familia, la protección alcanza a los hijos, iguales ante la ley con independencia de su filiación. Finalmente, en su apartado 4, el mencionado precepto proclama que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”.

La población infantojuvenil de estudiantes dotados de altas capacidades intelectuales, en atención a su singularidad, debe ser objeto de programas públicos de enriquecimiento educativo que pongan en valor y permitan el desarrollo y profundización de ese talento emergente. En este sentido, sería conveniente reflexionar sobre la necesidad de contemplar las altas capacidades intelectuales en la redacción del vigente artículo 27 de la Constitución, añadiéndole un nuevo apartado, el undécimo. El texto que, en mi personal criterio, se debería incluir podría ser el siguiente: *“Los poderes públicos estimularán y protegerán el talento surgido en los centros educativos de todos los niveles de enseñanza. A tal efecto, promoverán activamente la cooperación público-privada en docencia e investigación”*.

A los estudiantes de altas capacidades intelectuales les agrada especialmente el trabajo académico, de manera muy particular en las materias próximas a sus preferencias o intereses, siendo menos espontáneo por su parte el desempeño de tareas de naturaleza cooperativa. Ahora bien, cuando entran en él suelen hacer gala de notables habilidades en los ámbitos de la organización y el liderazgo.

Merece la pena apoyar a estos estudiantes de altas capacidades intelectuales para poner su potencial al servicio de los intereses generales. El alumnado con altas capacidades intelectuales precisa de una planificación de su actividad educativa con diferentes actuaciones dirigidas a optimizar su proceso de aprendizaje. A modo de ejemplo, introduciendo en su plan de trabajo retos y actividades adaptadas a sus necesidades y potencialidad de conocimiento, diversificando las dinámicas de acceso al aprendizaje para adaptarlas a sus peculiaridades y propiciando un clima de trabajo participativo que amortigüe su tendencia inicial al acceso al conocimiento desde el esfuerzo exclusivamente individual.

Si los partidos políticos apuestan por intelectuales excelentes, admirados y reconocidos con anterioridad a su acceso a un cargo representativo, tal vez se podría resolver el problema de las transferencias profesionales, de dudosa ética, del sector público al privado, conocidas coloquialmente como “puertas giratorias”. De idéntico modo, con unos representantes públicos realmente cualificados o, al menos, en mayor proporción que los actuales, se podrían corregir dos graves problemas, prácticamente endémicos en nuestro sistema electoral. Por una parte, el excesivo poder de algunas minorías nacionalistas en el ámbito estatal (que jamás ha sido contrapesado a la inversa en el espacio autonómico) y, por otra, el exagerado peso del voto emitido en las zonas más despobladas y menos industrializadas que resulta generalmente más conservador.

En definitiva, la formación en valores cívicos y cultura constitucional puede propiciar, cara al futuro, un incremento en la cualificación tanto de los electores como de sus representantes. Y como consecuencia de ello, una mejora sustancial en la calidad de nuestro sistema democrático que es, al fin y al cabo, el objetivo por el que debemos trabajar con determinación, intensidad e ilusión.

VI. REFLEXIONES FINALES A MODO DE CONCLUSIÓN

1. La grave crisis institucional que padecemos se encuentra en gran medida alimentada por una sensación de descontento generalizado de la ciudadanía con los representantes políticos de los partidos mayoritarios y con los resultados del sistema socioeconómico. La corrupción, que asola el sistema

institucional, guarda una estrecha relación con el desmesurado crecimiento de los aparatos de los partidos y el notable aumento de los gastos generados por la actividad política. Un empleo racional de los recursos públicos y una decidida voluntad para evitar gastos superfluos favorecerá la confianza de los ciudadanos en el sistema institucional.

2. A las autoridades reguladoras, como, por ejemplo, el Banco de España, o la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC); se les debe exigir, atendiendo a la propia naturaleza de las funciones que tienen atribuidas, independencia en sus actuaciones y objetividad y neutralidad en sus decisiones. De esta manera, será más fácil eludir futuras crisis financieras como las que se han padecido en este primer cuarto del siglo XXI.

3. La libertad de pensamiento, proyectada entre otros derechos en la libertad de expresión, no es únicamente la libertad individual de quienes manifiestan sus ideas, opiniones o pensamientos. Es también la garantía de que la sociedad pueda contar con esa libre comunicación de ideas que se encuentra en la base de la democracia. Los movimientos populistas tratan de cercenar la libertad de comunicación en claro perjuicio de la calidad de la propia democracia. Vivimos bajo condiciones de soberanía popular limitada por los mercados, los compromisos supranacionales y, en términos generales, por la globalización. La Constitución proclama la soberanía nacional y ello debería suponer que el pueblo es dueño de su destino. Pero realmente no es así y el Estado se encuentra necesitado de reformas adaptativas en estos tiempos de globalización que pongan a salvo la convivencia democrática. Los principios y valores clásicos de la Ilustración se presentan como indispensables para recuperar una convivencia en libertad. Ha de reivindicarse la autonomía del sujeto, el diálogo sincero y constructivo y el bien común frente a las nuevas formas de autoritarismo y el neoliberalismo avasallador.

4. La visibilidad pública de la corrupción, en su condición de problema de extraordinaria gravedad en términos de legitimidad de nuestro sistema democrático, exige la adopción de un conjunto de medidas de naturaleza jurídica primero y de orden político después que sean consecuentes con esta realidad. Ante la corrupción no cabe la tibieza.

5. El derecho de sufragio, tanto activo como pasivo, es más que un derecho subjetivo. Es también un derecho-función esencial para el correcto funcionamiento del sistema democrático. La participación política, a través del ejercicio de derecho de sufragio activo, permite manifestar discrepancias y reivindicar un proyecto de vida en común en el que creemos. La participación en las elecciones constituye un instrumento para facilitar la consecución de nuestros objetivos vitales y de los de nuestra comunidad. En este sentido, debe enseñarse y promoverse la participación consciente, comprometida y responsable; a través de este trascendental derecho del Título I de la Constitución española dotado de la máxima protección jurídica que incluye la posibilidad de interponer recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. En este sentido, ha de recordarse que no se trata únicamente de reconocer derechos sobre determinados espacios de libertad, sino que además se deben garantizar plenamente dichos derechos.

6. Los mensajes vertidos en las redes sociales, emitidos de modo directo e inmediato, son a menudo viscerales, radicales, no meditados, y cada vez más agresivos, autoritarios e insultantes - amparándose en el anonimato-. Este contexto, tan real como sumamente negativo, nos aleja del ideal del ciudadano reflexivo y crítico. Las redes sociales provocan un efecto en la comunidad política semejante al de las drogas. Se ha propiciado una sociedad decididamente hedonista, materialista, superficial, completamente manipulable y ajena a actitudes de naturaleza cooperativa y solidaria más allá de lo que tiene que ver con la mera apariencia de la que se hace espectáculo. Es necesario un acuerdo de todas las fuerzas políticas para garantizar una adecuada pedagogía en esta materia en los colegios e institutos y establecer límites normativos realmente eficaces dirigidos a las compañías que están detrás de las redes sociales.

7. En el plano académico, especialmente en los niveles básicos de la enseñanza, la propia utilización de teléfonos móviles interfiere directamente en la calidad del aprendizaje al provocar un más que preocupante déficit de atención en la población estudiantil. En particular, a los alumnos

les cuesta concentrarse. En efecto, una parte significativa de los adolescentes evita prestar atención a explicaciones o instrucciones que no sean de enunciado muy breve o se encuadren dentro de un cambio constante de dinámica. Incluso en los exámenes escritos los alumnos no leen hasta el final un enunciado si lo encuentran excesivamente largo. Una adecuada pedagogía en los centros educativos, a partir de unas imprescindibles campañas de concienciación, constituye el instrumento más eficaz para afrontar este grave problema.

8. En España disponemos de un mejor ordenamiento constitucional que de valores cívicos y cultura constitucional entre la ciudadanía. Urge incorporar esta materia a la enseñanza básica obligatoria a la que se refiere el art. 27.4 de la Constitución española. No se olvide que los actuales cargos públicos en nuestro país están generalmente desempeñados por personas que no han recibido formación para el ejercicio de la ciudadanía democrática. Es obligación de los representantes políticos construir la sociedad a partir de valores compartidos y, por consiguiente, han de evitar conductas que provoquen división en la sociedad.

9. Un buen ciudadano y, por consiguiente, un buen elector, debería ser capaz de comprender el sistema constitucional diseñado por la Constitución y evaluar sus actuales deficiencias. Entre ellas las siguientes: a). El mal funcionamiento de los partidos políticos con su afán de colonizar todas las instituciones y hacer desaparecer la división de poderes. En su Barómetro de febrero de 2024, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) destaca que los partidos políticos son las organizaciones peor valoradas, con 3,2 puntos sobre 10, y las que menos confianza generan. b). La falta de democracia interna en los partidos. c). En el actual escenario político las actitudes ideológicas extremas están ganado protagonismo. Tales actitudes tratan de rentabilizar el desencanto de determinados segmentos de la población, presentándose como la única alternativa posible frente a posiciones más liberales y centradas que son percibidas como confusas y carentes de solidez y capacidad para resolver los problemas sociales. La extrema polarización de la vida política se materializa en un clima de crispación. Dicha crispación se configura como producto de un “bibloquismo”, entendido como una severa reducción del pluralismo político a dos bloques ideológicos que se transforman en antagónicos e impermeables. Como consecuencia de esta situación, se produce la ausencia en la vida política de los imprescindibles consensos en relación con los grandes asuntos de Estado. La polarización, la corrupción y la subordinación de la actividad política democrática a los estrictos intereses de los partidos políticos provocan desafección y desconfianza en las instituciones democráticas y en el concepto mismo de democracia como instrumento para la convivencia en libertad. d). Consideración en el Parlamento del adversario o discrepante como enemigo con los consiguientes insultos y faltas de respeto. En este ámbito de desvío casi permanente en relación con la ejemplaridad, no es ocioso recordar la especial responsabilidad que cabe atribuir a los que siguen siendo los dos partidos principales de nuestro país, PSOE y PP, que representan a más de dos tercios de la población. En efecto, urge un consenso renovado entre PP y PSOE para restablecer la estabilidad política y territorial. Se trata de plantear una alternativa en defensa de la unidad y del modelo de organización territorial del Estado regulado en la Constitución española. El objetivo será alcanzar un equilibrio, del que en este momento se carece, que permita la integración de los diferentes territorios y su rica diversidad en el marco de un proyecto común, garantizando así la imprescindible cohesión territorial y social de España. En idéntico plano, no se debe olvidar que el entendimiento entre discrepantes no es una cualidad propia de un buen demócrata sino la esencia de la democracia misma. Como en su momento escribió Cánovas del Castillo, “la capacidad para elogiar al que discrepa engrandece la vida política y cultural”. d). Abuso del Decreto-ley, la conocida como “legislación motorizada” (se ha constatado que en algunas Legislaturas se aprueba un número de decretos-leyes que duplica al de las leyes lo que viene a poner de manifiesto la crisis de la Ley como fuente ordinaria del Derecho), y la correlativa pérdida de la posición de centralidad del Parlamento, tanto en lo que afecta al debate y aprobación de las normas como en lo que concierne a las tareas de control eficaz de la acción de gobierno. Se trata de un problema que afecta de modo similar al Estado y a las Comunidades Autónomas que disponen de esta fuente del Derecho en su ordenamiento. En efecto, se registra una progresiva erosión del sistema institucional por medio de la disolución de los instrumentos parlamentarios de control al Gobierno, debido a la estrechísima relación entre el Ejecutivo y la mayoría parlamentaria que lo sostiene. A lo anterior ha de añadirse la situación actual de nuestra institución

parlamentaria que ha asistido a la transformación de un sistema bipartidista imperfecto en un sistema multipartidista que ha mantenido inalterada y potenciada la variable nacionalista. La consecuencia no ha sido otra que el tránsito de un modelo consolidado de estabilidad gubernamental, sustentado en mayorías amplias, incluso absolutas, a otro caracterizado por una fuerte inestabilidad en el que el Gobierno se sustenta en un número de escaños muy alejado de cualquier mayoría.

10. Se propone la reforma del artículo 27 de la Constitución introduciendo dos modificaciones:

a). En el art. 27.4 de la Constitución se sugiere añadir que la enseñanza básica incorporará una adecuada preparación en valores cívicos y cultura constitucional. El texto reformado del mencionado artículo podría responder al siguiente tenor literal: «La enseñanza básica, *que en todo caso deberá comprender la adecuada formación para el ejercicio activo y responsable de la ciudadanía democrática*, es obligatoria y gratuita». Para alcanzar esa formación que facilite el ejercicio de la ciudadanía democrática, resulta imprescindible recuperar la enseñanza de la Historia, en la actualidad relegada a una posición muy alejada de las prioridades de los vigentes planes de estudio en la ESO y el Bachillerato. Afortunadamente, las nuevas generaciones de jóvenes han crecido en el marco de un sistema democrático y en unos entornos socioeconómicos notablemente más favorables que los que correspondieron a quienes protagonizaron la transición política en nuestro país. Ahora bien, como proclamaba Santo Tomás de Aquino, nada puede ser querido ni valorado si no es previamente conocido. En tal sentido, para poder ponderar como se merece el disfrute de un sistema democrático, con sus lógicas imperfecciones propias de cualquier obra humana, previamente hay que explicar a la juventud estudiosa las dificultades y penalidades que las generaciones anteriores se vieron obligadas a padecer (entre ellas, una horrible Guerra Civil, la miseria económica y moral de la posguerra, casi cuatro décadas de dictadura y una situación económica calamitosa al final de la misma) hasta lograr instaurar en España un sistema democrático mundialmente reconocido. Desde ese imprescindible conocimiento profundo de la historia, las próximas generaciones podrán recuperar, con las mejores garantías, el interés por la política democrática y, a través de ella, quedarán habilitadas para acometer las labores de perfeccionamiento y mejora de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho.

b). Se añadiría un nuevo apartado al art. 27 de la Constitución española: el 27.11. El texto que, en mi personal criterio, se debería incluir podría ser el siguiente: “*Los poderes públicos estimularán y protegerán el talento surgido en los centros educativos de todos los niveles de enseñanza. A tal efecto, promoverán activamente la cooperación público-privada en docencia e investigación*”.

Se trata de la protección constitucional del talento en las aulas. Esta protección va dirigida al estudiantado infantojuvenil de altas capacidades intelectuales naturalmente llamado a integrar tanto el nuevo cuerpo electoral como los futuros candidatos electorales.

VII. ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA GENERAL

Si se toma en consideración la extraordinaria amplitud y complejidad de los diferentes y muy numerosas cuestiones objeto del presente estudio, podrá convenirse en que más que una breve relación de las obras citadas se precisa una aportación bibliográfica general que permita al lector profundizar en las diferentes cuestiones aquí y ahora abordadas con carácter básico.

1. La crisis en el ámbito político, social y económico

- BELMONTE GARCÍA, Olga (2014). *De la indignación a la regeneración democrática*. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.
- BETANCOR RODRÍGUEZ, Andrés (Coordinador) (2024). *Instituciones del Estado democrático de Derecho, conversaciones. Contribución a la cultura cívica de la institucionalidad democrática*. Madrid, Ed. Boletín Oficial del Estado.
- BURROW, Sharan (2013). *La democracia en peligro*. “Gaceta Sindical: reflexión y debate”. Número 21, 2013, pp. 73-80.

- CAZORLA PRIETO, Luis María (2009). *Crisis económica y transformación del Estado*. Cizur Menor (Navarra), Ed. Thomson Reuters – Aranzadi.
- COLOMER VIADEL, Antonio, Coordinador (2008). *Regenerar la política*. Valencia, Ed. Ugarit / Instituto de Iberoamérica y el Mediterráneo (IBEM), Valencia.
- FABRA UTRAY, Jorge; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Antonio; MURO BENAYAS, Ignacio (Coordinadores) (2023). *Economistas frente a la crisis. Economía, política y ciudadanía. Reformas estructurales para una década de progreso*. Madrid, Ed. Los Libros de la Catarata.
- FERRAJOLI, Luigi (2011). *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*. Madrid, Ed. Trotta.
- FREIXES SANJUÁN, Teresa (2024). *En defensa de la Transición. La importancia del consenso de 1978 y su adaptación a los nuevos desafíos*. Córdoba, Ed. Almuzara.
- GARCÍA MANRIQUE, Ricardo (2013). *La libertad de todos. Una defensa de los derechos sociales*. Mataró, Ed. Ediciones de Intervención Cultural / El Viejo Topo.
- HELLER, Hermann (2006). *Europa y el fascismo*. Granada, Ed. Comares.
- MARTÍNEZ DE VELASCO, Luis (1995). *La democracia amenazada. Democracia, capitalismo y desobediencia civil*. Madrid, Ed. Fundamentos.
- MONEREO PÉREZ, José Luis (2009). *La defensa del Estado social de Derecho. La teoría política de Hermann Heller*. Mataró, Ed. Ediciones El Viejo Topo, Mataró.
- NOGUERA FERNÁNDEZ, Albert (2014). *Igualdad ante el fin del Estado social. Propuestas constitucionales para construir una nueva igualdad*. Madrid, Ed. Ediciones Sequitur.
- VALLESPÍN OÑA, Fernando (2012). *La mentira os hará libres. Realidad y ficción en la democracia*. Barcelona, Ed. Galaxia Gutenberg.

2. La crisis en el ámbito jurídico

- ARAGÓN REYES, Manuel (2013). *Estudios de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Tercera Edición.
- ARAGÓN REYES, Manuel, COSSÍO DÍAZ, José Ramón y otros autores (2023). *La democracia menguante*. Madrid, Ed. Fundación Colegio Libre de Eméritos.
- BETANCOR RODRÍGUEZ, Andrés (Coordinador) (2024). *Instituciones del Estado democrático de Derecho, conversaciones. Contribución a la cultura cívica de la institucionalidad democrática*. Madrid, Ed. Fundación Rafael del Pino / Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- ESTEVE PARDO, José (2013). *La nueva relación entre Estado y sociedad. Aproximación al trasfondo de la crisis*. Madrid, Ed. Marcial Pons.
- GARRIDO GÓMEZ, María Isabel (2014). *Paradigmas y desafíos del constitucionalismo democrático*. Granada, Ed. Comares.
- GARRORENA MORALES, Ángel. (1984) *El Estado español como Estado social y democrático de Derecho*. Madrid, Ed. Tecnos.
- GÓMEZ PUERTO, Ángel B. (2024). *Los partidos políticos en la Constitución. Las entrañas de la democracia*. Madrid, Ed. Dykinson.
- HOLGADO GONZÁLEZ, María (2023). *Libertad de expresión y discurso político intolerante*. Revista de Estudios Jurídicos de la Universidad de Jaén. Número 22, pp. 1-28.
- MORA-SANGUINETTI, Juan Sebastián (2022). *Las cuatrocientas mil normas de la democracia española. Cuantificación e impacto de la complejidad normativa de España*. Revista de las Cortes Generales, Número 114, pp. 231-253.
- MORA-SANGUINETTI, Juan Sebastián (2022). *La factura de la injusticia. Sistema judicial, economía y prosperidad en España*. Madrid, Ed. Tecnos.
- PISARELLO, Gerardo (2007). *Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción*. Madrid, Ed. Trotta.
- REY PÉREZ, José Luis (2012). *La democracia amenazada*. Alcalá de Henares, Cuadernos de la Cátedra Democracia y Derechos Humanos de la Universidad de Alcalá, Número 6 / Defensor del Pueblo.

- TORRES-FERNÁNDEZ NIETO, Juan José y MENÉNDEZ MENÉNDEZ, Adolfo (2024). La importancia y el significado del Estado del Derecho. *La Ley como principio y garantía de los derechos*. Cizur Menor (Navarra), Ed. Aranzadi.
- ZAGREBELSKY, Gustavo (2024). *Tiempos difíciles para la Constitución. Las confusiones de los constitucionalistas*. Prólogo de Javier GARCÍA ROCA. Madrid, Ed. Palestra Jurídica.

3. Valores cívicos y cultura constitucional como parte esencial de la enseñanza básica

- ALBERTOS SAN JOSÉ, Aránzazu Fátima (2011). *La educación del ciudadano democrático. Reflexiones sobre la democracia en América, de Alexis de Tocqueville*. Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra (EUNSA).
- APARICIO GÓMEZ, Rosa (2024). *Educación para la democracia Una propuesta formativa para el profesorado de secundaria*. Madrid, Ed. Cinca (Biblioteca de Ciencias Sociales).
- ARAGÓN REYES, Manuel y otros autores (2023). *La democracia menguante*. Madrid, Ed. Fundación Colegio Libre de Eméritos.
- ARGÜELLES, Agustín de (2011). *Discurso Preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid, Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Prólogo a cargo del Profesor Luis SÁNCHEZ AGESTA.
- ARTETA ALSINA, Aurelio. (Director) (2008). *El saber del ciudadano. Las nociones capitales de la democracia*. Madrid, Ed. Alianza Editorial Ensayo.
- BETANCOR RODRÍGUEZ, Andrés (Coordinador) (2024). *Instituciones del Estado democrático de Derecho, conversaciones. Contribución a la cultura cívica de la institucionalidad democrática*. Madrid, Ed. Boletín Oficial del Estado.
- BLANCO GARCÍA, Nieves (1995). “La enseñanza secundaria obligatoria en una sociedad democrática”, en FERNÁNDEZ SIERRA, Juan (Coord.). *El trabajo docente y psicopedagógico en educación secundaria*, Málaga, Ed. Aljibe.
- BOBBIO, Norberto (2003). *Teoría general de la política*. Madrid, Ed. Trotta.
- CANALES ALIENDE, José Manuel, ROMERO TARÍN, Adela (2017). *La educación ciudadana y la democracia*. Alicante, Ed. Publicacions Universitat d’Alacant, Número 3 en la Colección de Cuadernos de Estudios e Investigaciones del Observatorio Lucentino de Administración y Políticas Públicas Comparadas (Grupo Permanente de Investigación de la Universitat d’Alacant).
- COTINO HUESO, Lorenzo (2012). *El derecho a la educación como derecho fundamental. Especial mención a su dimensión social prestacional*. Madrid, Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- LÓPEZ CASTILLO, Antonio (Editor). (2007). *Educación en valores. Ideología y religión en la escuela pública*. Madrid, Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, José Luis (2018). *La Constitución y sus garantías: limitación y control del ejercicio del poder*. Boletín del Ministerio de Justicia. Año LXXII. Número 2214. Diciembre de 2018, pp. 1-27. En especial, los apartados I (“Introducción”) y II (“Garantías sociales”), pp. 6-10.
- MENÉNDEZ MENÉNDEZ, Aurelio (1999). «Discurso pronunciado en el Acto de Entrega del V Premio Pelayo». La Gaceta Judicial y Legislativa Corpus Iuris, núm. 12. (1999), p. 3.
- OEHLING DE LOS REYES, Alberto (2011). *El concepto constitucional de dignidad de la persona. Forma de comprensión y modelos predominantes de recepción en la Europa continental*. Revista de Derecho Constitucional Número 91, enero-abril de 2011, pp. 135-178.
- PARRA GÓMEZ, David (2021). *La educación constitucional*. Revista CEF Legal. Número 252, pp. 105-134.
- PASQUINO, Gianfranco (1997). *La democracia exigente*. Madrid, Ed. Alianza Editorial, Ciencias Sociales. En especial, se recomienda la lectura del Capítulo IV de la obra, bajo el rótulo “La perfectibilidad de las democracias”, pp. 67-81.
- PECES-BARBA MARTÍNEZ, Gregorio (2007). *Educación para la ciudadanía y Derechos Humanos*. Madrid, Ed. Espasa Libros.

- RUIZ MIGUEL, Alfonso (2008). *El gobierno de ciudadanos libres e iguales*, en ARTETA ALSINA, Aurelio. (Director) (2008). *El saber del ciudadano. Las nociones capitales de la democracia*. Madrid, Ed. Alianza Editorial - Ensayo, pp. 89-114 (Capítulo 3).
- SARAMAGO, José (2010). *Democracia y universidad*, Madrid, Ed. Editorial Complutense.
- SAVATER, Fernando (2014). *¡No te prives! Defensa de la ciudadanía*. Barcelona, Ed. Ariel.
- SIAUD-FACCHIN, Jeanne (2014). *¿Demasiado inteligente para ser feliz? Las dificultades del adulto superdotado en la vida cotidiana*. Barcelona, Ed. Paidós.
- SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, Juan José (1991). *La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales*. Revista Española de Derecho Constitucional, Número, 32, mayo-agosto de 1991, pp. 71-113.
- TORCAL LORIENTE, Mariano (2023). *De votantes a hooligans. La polarización política en España*. Madrid, Ed. Los Libros de La Catarata.
- VALLESPÍN OÑA, Fernando (2012). *La mentira os hará libres. Realidad y ficción en la democracia*. Barcelona, Ed. Galaxia Gutenberg.
- VILLANUEVA TURNES, Alejandro (Coordinador) (2021). *Valores cívicos y cultura constitucional*. Madrid, Ed. Dilex.